



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 1 de febrero de 2016

Regulación de las agencias de calificación crediticia: según los auditores, «todavía se puede mejorar»

El órgano europeo creado para supervisar las agencias de calificación crediticia al comienzo de la crisis financiera de 2008 ha sentado una buena base, pero quedan riesgos significativos por afrontar, según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) se creó en 2011 para registrar, dar seguimiento y supervisar a las agencias de calificación crediticia, que en aquel momento apenas estaban sujetas a reglamentación alguna, y se centró la atención en su repercusión en los mercados financieros. Actualmente, la AEVM supervisa veintitrés agencias de clasificación crediticia registradas en la UE, pero sus normas y directrices aún no están completas, según los auditores de la UE.

Si bien reconocen que la AEVM ha logrado reducir la duración media del proceso de registro, consideran que el proceso sigue siendo complejo. Aunque las metodologías de clasificación crediticia deberían ser rigurosas, sistemáticas, continuas y estar sujetas a validación, los métodos de la AEVM se centran fundamentalmente en su rigor.

Las normas actuales del Eurosistema no garantizan que todas las ACC registradas en la AEVM estén en igualdad de condiciones, lo que crea una estructura de mercado en dos niveles y deja a las agencias más pequeñas en una situación desfavorable.

«Las calificaciones crediticias son un instrumento importante para los inversores y participantes en los mercados de renta variable y de renta fija, que en algunos casos sustituye incluso la diligencia debida de los inversores, pero la supervisión de las agencias de calificación crediticia aún puede mejorar», señaló Baudilio Tomé Muguruza, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe.

Los auditores consideran que, aunque la AEVM cuenta con un procedimiento bien asentado para la identificación de riesgos, la falta de trazabilidad de la documentación impidió comprender por qué algunos riesgos cambiaron de prioridad. También falta una motivación documentada de la razón por la que la AEVM limitó sus investigaciones en determinados ámbitos de alto riesgo.

Aunque la AEVM ha sentado una buena base para su enfoque de supervisión, sus normas y orientaciones no están completas. Pese a que los instrumentos de documentación y supervisión interna son «bastante

El presente comunicado de prensa recoge las ideas principales del informe especial aprobado por el Tribunal de Cuentas Europeo, cuya versión completa puede consultarse en el sitio web

www.eca.europa.eu

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 621 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi, L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditorsECA eca.europa.eu

rudimentarios» según los auditores, no siempre fue posible trazar el trabajo de supervisión realizado hasta la fecha ni las conclusiones derivadas del mismo.

La AEVM dispone de un registro central único de calificación crediticia que proporciona información armonizada y fácilmente accesible sobre la evolución de todas las calificaciones registradas y certificadas. Sin embargo, los auditores expresaron su preocupación por la idoneidad de las estadísticas publicadas y los controles practicados con respecto a los datos notificados.

El informe recomienda a la AEVM:

- documentar adecuadamente su evaluación de los requisitos relativos a las metodologías de calificación crediticia durante el proceso de registro
- mejorar la trazabilidad del proceso de identificación de riesgos y dar seguimiento a todos los ámbitos de alto riesgo
- actualizar constantemente sus manuales de supervisión y establecer directrices internas para documentar eficazmente las investigaciones
- Aplicar un instrumento informático específico de supervisión para mejorar el intercambio de conocimientos y aclarar la adjudicación de tareas
- examinar todos los aspectos importantes de la concepción y la aplicación de metodologías que todavía no han sido abordados
- examinar los sistemas de las agencias para tratar los conflictos de intereses, en particular los relativos a las actividades comerciales de sus analistas y verificar la exactitud de la información recibida sobre este tema
- plantearse elaborar directrices adicionales sobre los requisitos de publicación de información
- supervisar y mejorar el contenido de la información almacenada en el registro central basándose en las mejores prácticas de información sobre la evolución de las calificaciones
- publicar toda la legislación aplicable y documentación pertinente y hacer su sitio web más fácil de usar.

El Informe Especial nº 22/2015 «**Supervisión por la UE de las agencias de calificación crediticia: un procedimiento bien asentado, pero todavía no plenamente eficaz**» está disponible en veintitrés idiomas de la UE.